



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 386-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de julio de 2025.

VISTO:

La Carta N° 03-2025-UNAJMA/JARS, de fecha 07 de julio de 2025; Carta N° 239-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 08 de julio de 2025; con Memorando N° 878-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante la Carta N° 03-2025-UNAJMA/JARS, de fecha 07 de julio de 2025, el Mgtr. Jhamer Anderson Rojas Silva, docente contratado del curso de Informática y Tecnologías Educativas Grupo B de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la aprobación del plan de seminario denominado: "Innovación y desarrollo en Enfermería", que tendrá lugar el día 19 de julio de 2025;

Que, con Carta N° 239-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 08 de julio de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el documento presentado por el Mgtr. Jhamer Anderson Rojas Silva, respecto al plan de seminario denominado: "Innovación y desarrollo en Enfermería", con opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 878-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de seminario denominado: "Innovación y desarrollo en Enfermería", que tendrá lugar el día 19 de julio de 2025, de la Escuela Profesional de Enfermería, que en folios ocho (08) forma parte del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 386-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de julio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO